0111 -2013-ED



Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial Nº 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 970 511 451.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la princetiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Memorando Nº 0124-A-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y CION Offición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica



recomienda atender el requerimiento efectuado mediante el Oficio Nº 003-2013-MINEDU/VMGP por el Viceministro de Gestión Pedagógica, para reforzar la capacidad operativa de las unidades orgánicas involucradas en la ejecución de la "Campaña por el Buen Inicio del Año Escolar 2013", que viene impulsando el Ministerio de Educación, requerimiento que totaliza un monto de hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 449 400,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorándum Nº 0145-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica alcanza una propuesta de modificación presupuestaria priorizada y autorizada por la Alta Dirección, para financiar los requerimientos de las diversas Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación — Sede Central, 026: Programa Educación Básica para Todos y 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63 902 831,00), de los cuales CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 594 402,00) corresponden a modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante el Informe Nº 57-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46 043 802,00) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar a diversas unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa Educación Básica Para Todos y 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;











Resolución de Secretaría General No......

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46 043 802,00) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese,

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

VISACION CO

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático FINANCIAMIENTO DE REQUERIMIENTO DE UNIDADES ORGÁNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(en Nuevos Soles)

SECCION PLIEGO

PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

6111 -2013-ED

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	AGTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital		
				3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						12,039,100	12,039,100
	0090	:	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					
		2145808	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		-	12,039,100	12,039,100	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO				-	l	34,004,702	34,004,702
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO				_	
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS		34,004,702	-	34,004,702	
	<u> </u>	<u> </u>	TOTAL PLIEGO		34,004,702	12,039,100		46,043,802

A LA:

	Categoria Presupuestal		AGTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital		
Unidad Jecutora		Producto / Proyecto		3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
024	MINISTERIC	DE EDUC	CACIÓN - SEDE CENTRAL				8,935,661	8,935,66
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000000	6,023,450		26,550	6,050,000	
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	0,023,430		20,000	0,030,000	
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,384,399		344,800	1,729,199	
				1,108,762		47,700	1,156,462	
	-		5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1,100,702		-1,700	1,150,102	
026	DROCRAM	EDUCAC	IÓN BÁSICA PARA TODOS				35,594,451	35,594,45
020		LDOCAC	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	-		
	0090		BASICA REGULAR		-	12,039,100	12,039,100	
		2001621	ESTUDIOS DE PRÉ - INVERSIÓN			12,039,100	12,039,100	
		3000001	ACCIONES COMUNES					
			5000276 GESTION DEL PROGRAMA	80,400			80,400	
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL					
			CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS 5003114 EVALUACION DE ACCESD A CARGOS DIRECTIVOS	3,799,134	-		3,799,134	4-14
			0000117 27 20 101 102 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103					
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO					
			5003120 ESPECIALIZACION DOCENTE EN DIDACTICAS ESPECIFICAS DE AREAS PRIORIZADAS DE SECUNDARIA	37,900			37,900	
		3000387	ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES					
			5003133 DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	57,400			57,400	
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					~~.
_			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,000			5,000	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN					
	9002	3999999	PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
_			5000662 DESARROLLO DE LA EDUCACION PARA NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS	41,000			41,000	
			5001924 DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	32,500			32,500	
		***	5001926 DESARROLLO DE LA EDUCACION COMUNITARIA Y AMBIENTAL	36,000			36,000	
			5001930 DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA Y TECNICO PRODUCTIVA	47,000			47,000	
			5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	8,965,093			8,965,093	
-			5002058 IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PEDAGOGICOS TIC A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	27,200			27,200	
			5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10,426,724			10,426,724	
108	PROGRAMA	A NACION	AL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	-			1,513,690	1,513,69
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000980 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	1,513,690			1,513,690	
			TOTAL PLIEGO	33,585,652		12,458,150	-	46,043,80



